MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3 – Telefax: (021) 3271616
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

San Juan del Paraná, 13 de noviembre del año 2.020.-

Sr.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Municipalidad de Juan del Paraná, en tiempo y forma y en todo de conformidad, a lo impuesto por la Ley 2051/03 y Dto. Reglamentario, en referencia al PROCEDIMIENTO DE **CONTRATACION DIRECA N°45/2020 –CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR TIPO – ES BAS N°7609 – ID N°387.191**, implementado por esta institución Municipal, a los efectos de contestar los puntos observados en la **Nota DNC N° 23218 /2020:**

1° Punto: *… Adenda 2.- Experiencia Específica. Actividad Clave. Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con experiencia en "Construcciones De Cocina Comedor Para Instituciones Educativas", se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. .....*

Respuesta UOC: Que, la Fuente de financiamiento es el OG 520-003 –FONACIDE, y de conformidad a la **Ley** No 4758/2012, que establece en su art. 4° segundo párrafo: … *Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse* ***al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos***…, donde establece el uso obligatorio de estos recursos en obras para Instituciones Educativas, y a raíz de eso se solicita que el OFERENTE tenga experiencia especifica en obras realizadas en Instituciones Educativas tanto Públicas o Privadas y que haya demostrado estas experiencias solicitadas en vista que los futuros usuarios de estas obras(COCINA –COMEDOR) son Niños y Niñas.-

Que, tomando en cuenta y a la vez en consideración lo establecido en las siguientes normas que amparan la materia: ...la Constitucional Nacional en su ***Artículo 54 "De la Protección al niño", establece: "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolos contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente"***, así mismo en su ***artículo 75 dispone:*** "*La Educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado.*

Si otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
U.O.C.
CRISTIAN R. OJEDA ARECO
Jefe UOC